



Ministerio de Educación

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



RESOLUCION Nº 1728

BUENOS AIRES, 24 NOV 2010

VISTO las Leyes de Educación Nacional Nº 26.206 y de
Financiamiento Educativo Nº 26.075 y,

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de acuerdo con lo establecido en las leyes citadas en el VISTO; tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a una educación con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.

Que, en ese sentido, el Ministerio propone crear la LINEA DE ACCION "PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS ESCOLARES (PSE)" en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS, con el objeto de contribuir a los objetivos de la política educativa nacional que se establecen en la Ley de Educación Nacional, y en particular implementar políticas para la inclusión educativa en el nivel de educación primaria.

Que se pretende también apoyar a las instituciones que hasta el año 2009 recibían el Fondo Escolar VOLVER A LA ESCUELA.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la LÍNEA DE ACCION "PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS ESCOLARES (PSE)" en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA de la SECRETARÍA

Handwritten signatures and initials, including a large 'C' and 'E' and other illegible marks.



Ministerio de Educación



DE EDUCACIÓN, conforme las pautas que se establecen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Aprobar el modelo de Convenio Marco, a suscribirse entre este Ministerio y las jurisdicciones participantes, que como Anexo II integra este acto.

ARTÍCULO 3°.- Delegar en el titular de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA dependiente de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, la suscripción de los Convenios cuyo modelo se aprueba por el Artículo 2° de la presente medida, así como el dictado de la reglamentación operativa requerida para el desarrollo de las acciones.

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande la ejecución del proyecto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución se afrontarán con el crédito previsto para el Programa 33, Actividad 11 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Los responsables de la administración de los recursos transferidos, deberán rendir expresa y documentada cuenta de la inversión, de conformidad con la normativa vigente y según las pautas que se determinan en el ANEXO III que se ajusta plenamente a los criterios receptados en el Reglamento de rendiciones de cuentas aprobado por la Resolución ministerial N° 2017 del 16 de diciembre de 2008, y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1728

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



ANEXO I

LÍNEAS DE ACCIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS ESCOLARES (PSE).

/

**COORDINACIÓN DE PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS PARA LA
EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

- PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS ESCOLARES -

INTRODUCCIÓN

La Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas (DNPS) se propone a través de esta línea de acción contribuir a los objetivos de la política educativa nacional que se establecen en la Ley de Educación Nacional, y en particular implementar **políticas para la inclusión educativa en el nivel de educación primaria**. Cabe señalar que los Proyectos Socioeducativos Escolares -PSE- surgen para dar continuidad o re-elaborar –cuando las autoridades de la jurisdicción lo consideren pertinente- los proyectos que se implementaban en el marco de la línea Volver a la Escuela (VAE) del Programa Nacional de Inclusión Educativa (PNIE), asumiendo los desafíos de la inclusión educativa en esta nueva etapa.

En este sentido, recurrimos algunos datos con los que contamos y que pueden ayudar a “actualizar” los significados de la inclusión educativa. La tasa de escolarización en el nivel de educación primaria alcanza al 99%¹. Según datos del área Gestión de Becas de la DNPS, después de la implementación de la línea VAE, casi 50.000 niños y niñas se incorporaron a la escuela primaria² y otros tantos estarán reingresando después del Decreto de Asignación Universal por Hijo para la Protección Social. Para el año 2007, la Subsecretaría de Planeamiento Educativo indicaba para el nivel que la cantidad de

¹ DINIECE, 2008

² Los datos refieren a los niños/as que han cobrado becas de inclusión en el nivel de educación primaria durante los años 2006-2009 en todo el país.

Handwritten notes and signatures:
 - A checkmark and the word "Cuent" (part of "Cuentas").
 - A large handwritten "G" with a circled "W" inside.
 - A signature that appears to be "L. C. M." or similar.



Ministerio de Educación

1728



niños y niñas a escolarizar era de 75.000. Es decir, si la inclusión educativa se define porque todos los niños estén en la escuela, estamos muy cerca de alcanzar el objetivo.

Sin embargo si consideramos otros datos, aparecen nuevos interrogantes.

La tasa de promoción educativa es del 93%, la tasa de egreso es del 90, 9% y la tasa de repitencia nacional es de 5,8% (DINIECE, 2008). Entonces, el 99% asiste a la escuela pero no todos promueven y egresan. Podríamos mirar los resultados de las evaluaciones del ONE (Operativo Nacional de Evaluación): en los diferentes contextos sociales y en los diferentes ciclos y grados de la escuela primaria. Entonces encontraríamos algunas pistas para dar cuenta de cuáles son los desafíos que hoy tenemos cuando nos proponemos la inclusión educativa.

Todos/as los niños/as tienen derecho a recibir educación y una **educación de calidad**, que les asegure a todos una formación compartida, independientemente del origen y de las condiciones en que tiene lugar su crianza; una formación compartida que no arrase con las singularidades y la cultura local (Terigi, 2009); una educación de calidad que garantice a todos el acceso a lo que constituye el "capital" ante los ojos de la mayoría de los individuos (Lahire, 2008).

En este marco, proponemos **que los PSE constituyan la expresión de una educación de calidad orientados a la inclusión educativa.**

Los PSE amplían, profundizan o complementan la propuesta de enseñanza que hacen las escuelas. En todos los casos tienen que dar cuenta de un plus de actividad de enseñanza que la escuela realiza.

Desde esta perspectiva, los PSE se proponen como un espacio de acción y reflexión para abordar las problemáticas que las instituciones escolares, la comunidad educativa y los equipos técnicos de cada jurisdicción definan como centrales en relación con la inclusión y la calidad educativa.

Alentamos, promovemos y apoyamos la implementación de proyectos socioeducativos en las escuelas, considerando que los mismos, por un lado, habilitan espacios de discusión sobre las problemáticas institucionales que dificultan a los niños y a las niñas el acceso y/o el recorrido de la escolaridad y, al mismo tiempo, constituyen espacios de integración que posibilitan la construcción de lo común, del sentido colectivo. En el marco los PSE, la escuela, otros actores de la comunidad, organizaciones de la sociedad civil, otras instituciones del Estado se reúnen, se organizan, diseñan estrategias y acciones comprometidos con un objetivo común: **acompañar y fortalecer**

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'F' and 'CAN'.



Ministerio de Educación

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

1728



las trayectorias escolares de los niños y las niñas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

CONSIDERACIONES GENERALES

La formulación de los PSE considerará las siguientes dimensiones en función de mejorar las propuestas de enseñanza:

1. **Fortalecer las trayectorias escolares**, desarrollando "el oficio de estudiante" atendiendo en particular a la constitución de subjetividad que se pone en juego en la interacción docente - alumno³.
2. **Ampliar el espacio de lo público y de la escuela en el centro de la dinámica comunitaria**, interactuando con los agentes sociales, ampliando la mirada de lo educativo, que permita la construcción de un sentido de pertenencia grupal, institucional y comunitario.
3. **Ampliar los universos culturales de los niños y las niñas**, abriendo espacios que permitan la apropiación de diversas manifestaciones de la cultura local, nacional y universal junto con la adquisición de las herramientas necesarias para la producción de hechos artísticos y culturales desarrollando de manera integral las capacidades de expresión y creatividad

NOTAS SOBRE LOS PSE

- El Proyecto Socioeducativo Escolar **se elabora en la escuela**, son los actores institucionales quienes conocen más que nadie el escenario particular en el que se configuran las problemáticas singulares que requieren procesos de inclusión, retención y estrategias adecuadas para el fortalecimiento de las trayectorias escolares.
- El Proyecto Socioeducativo Escolar **apunta a la inclusión educativa**, se propone que niños/as que no asisten a la escuela se incorporen a ella. Y se propone que una vez que se han incluido a la escuela, **accedan y se**

³ En este sentido, la Dra. Silvia Bleichmar afirma: "La función del docente es posiblemente la primera mirada humanizante que se establece con el niño que no es puramente familiar" (p.65). "Esto tiene que ver con una profunda creencia en la potencialidad del otro humano" (p.69). Bleichmar, Silvia. Violencia social - Violencia escolar. De la puesta de límites a la construcción de legalidades, Buenos Aires, Noveduc, 2008.



Ministerio de Educación

1728



apropien de los conocimientos correspondientes a las distintas áreas del conocimiento.

- El Proyecto Socioeducativo Escolar **apunta a la retención educativa**, se propone que una vez incluidos en la escuela los niños/as puedan **transitar las diferentes etapas** de la escolaridad aprendiendo lo que tienen que aprender para poder avanzar en el recorrido escolar.
- El Proyecto Socioeducativo Escolar **apunta a la inclusión social**, se propone que niños y las niñas que no asisten a la escuela se incorporen a ella. Y que una vez que se han incluido a la escuela, **accedan a una formación integral relacionada a los conocimientos que se requieren para la vida social y comunitaria**. La solidaridad, el trabajo en equipo, la autonomía, la responsabilidad, el compromiso, el diálogo, el respeto a las diferencias, es decir saberes que hacen a la convivencia social.
- En el horizonte de todo Proyecto Socioeducativo Escolar se halla el propósito del **fortalecimiento de las trayectorias escolares**. Cada escuela ha de diseñar e implementar el PSE para que los niños/as logren buenos resultados en el aprendizaje.
- El Proyecto Socioeducativo Escolar **cuenta con recursos específicos y generales** que el equipo institucional ha de saber aprovechar en relación a los objetivos planteados.
- El Proyecto Socioeducativo Escolar **amplía las posibilidades de la escuela**, gestionando, promoviendo y estableciendo acuerdos: organiza acciones con OSC, con organizaciones comunitarias y con otros actores del estado. En este sentido se alientan y promueven acciones en las que participan los padres, las familias, los vecinos, la comunidad educativa a fin de generar una relación fluida y un vínculo sólido entre la escuela, la familia y la comunidad en función de los objetivos planteados.

Desde esta perspectiva, sugerimos que los **Proyectos Socioeducativos Escolares** propicien **espacios de encuentro y discusión que consoliden equipos de trabajo y se definan los objetivos comunes**: en primer lugar, entre todos los actores que van a acompañar a las escuelas en el diseño e implementación de los PSE. Se espera que en estos encuentros se discuta sobre las características que en cada contexto particular adquieren las dificultades para el acceso y recorrido de la escolaridad y se analicen las condiciones y recursos para diferentes posibles estrategias de

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a checkmark, a large 'Q', and several illegible signatures.



Ministerio de Educación

1728



intervención, modos de acompañamiento y evaluación. Es posible que de estos encuentros surjan orientaciones jurisdiccionales para la elaboración de los PSE.

ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO Y PRESENTACIÓN DE LOS PSE

- Focalización de la problemática: factores, situaciones y condiciones que afectan, interrumpen, alteran la escolaridad de los niños (sociales, institucionales, pedagógicas).
- Formulación de los objetivos: a mediano y largo plazo (2010-2011) teniendo en cuenta la situación deseada a la que se pretende arribar.
- Identificación de actores participantes, niveles de intervención, responsabilidades y tareas.
- Universo destinatario.
- Definición de contenidos y estrategias de intervención: la selección de contenidos y estrategias deberá tener como criterio fundamental la coherencia respecto de los objetivos propuestos.
- Evaluación, monitoreo y ajustes.

ÁREAS SUGERIDAS PARA EL TRABAJO EN LOS PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS ESCOLARES

En términos generales, desde el Proyecto Socioeducativo Escolar se propone habilitar **más espacio y más tiempo de estudio y formación cultural** para el universo de niños destinatarios del mismo con el objetivo de promover relaciones basadas en la confianza en sí mismo y en el otro; el sentido de pertenencia institucional, comunitario y familiar; basadas en el reconocimiento y la alegría: entre las familias, los docentes y los niños y las niñas, entre pares y en la relación con el conocimiento.

En este sentido creemos que algunos de los aspectos que se mencionan a continuación subyacen al PSE y podrán ser considerados:

act
P
W
to
CDN



Ministerio de Educación

1728



- La autoestima y el reconocimiento de los sujetos vinculados en el proceso de enseñanza y aprendizaje. El Otro en la relación pedagógica.
- La transmisión y la confianza como forma de relación intergeneracional.
- La relación con el conocimiento: el saber y el poder; el "éxito" y el "fracaso".
- La pertenencia escolar, comunitaria y social: espacios de participación, intersectorialidad e integración.
- La justicia social y la justicia educativa, la distribución de recursos materiales y simbólicos.
- El arte y la cultura: desarrollo de la creatividad y ampliación de los universos culturales.
- El juego y el deporte: recuperar el sentido lúdico del aprendizaje, incorporar el trabajo corporal como parte del desarrollo integral de los alumnos.

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS SUGERIDAS A DESARROLLAR EN LOS PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS ESCOLARES

Diseñar espacios de apoyo al aprendizaje de los contenidos curriculares desde un abordaje que permita el desarrollo integral de las capacidades de los alumnos:

- **Talleres literarios:** Fortalecer las capacidades de lecto- escritura a partir del uso de textos de ficción, poesías, etc.
- **Talleres de Ciencias:** A partir del relato y del planteo de problemas renovar los modos de vincular a los niños con la enseñanza de las ciencias; problematizando la actividad científica y re-contextualizando la experimentación.
- **Talleres de Enigmas / Juegos Matemáticos:** trabajar los aprendizajes desde un sentido lúdico.
- **Talleres de Juegos Teatrales:** Trabajar diversos contenidos a partir del diseño y la dramatización de los mismos.
- **Talleres de Artesanías:** Desarrollar las capacidades psicomotrices, la creatividad y el sentido de pertenencia de los alumnos a su comunidad.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the word "con" and several illegible signatures.



Ministerio de Educación

1 7 2 8



- **Talleres de Literatura Oral:** Con abuelos narradores y referentes de las comunidades que relaten experiencias, cuentos y leyendas vinculados a la identidad local.
- **Talleres de Actividades físicas:** Trabajar la expresión corporal, los valores vinculados al trabajo en equipo y a los vínculos solidarios.
- **Talleres de Radio y Comunicación Social:** Crear la radio, periódico o revista de la comunidad.
- **Talleres de Artes Plásticas:** Desarrollar las capacidades expresivas y el aprendizaje de códigos para la producción y recepción de obras artísticas

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Dentro de las etapas del diseño se encuentra la definición respecto de las modalidades de seguimiento y evaluación de las acciones que se implementarán durante el desarrollo del Proyecto. La información parcial que se va recogiendo debe permitir al Equipo Institucional realizar los ajustes y las adecuaciones que resulten necesarias en relación con los objetivos que se hayan propuesto. Para ello es preciso identificar la modalidad de seguimiento y definir qué instrumentos y procedimientos se establecerán para recoger la información.

Esta información servirá como base para la elaboración del Informe de Avances del proyecto que será utilizado por el Equipo Institucional para la reformulación del mismo en el período siguiente, y será entregado a la Coordinación Provincial al finalizar el primer año de gestión.

El Informe final será realizado una vez concluidas los períodos que abarca el Proyecto Socioeducativo Escolar (2010-2011).

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large stylized 'P' and other illegible marks.



**ANEXO II
CONVENIO MARCO**

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado en este acto por con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte y el (máximo órgano educativo de la Provincia/ Ciudad de Buenos Aires)..... representado en este acto por con domicilio legal constituido en la calle..... de la Ciudad de en adelante "JURISDICCIÓN", por la otra, en el marco de los PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS ESCOLARES PARA LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA (PSE), en adelante "PROYECTOS", de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales.

Que son responsables principales de las acciones educativas el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la participación de las organizaciones sociales y la familia como agente natural y primario.

Ced
P
W
fe
com



Ministerio de Educación

1728



Que la Ley N° 26.061 de Protección y Promoción de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes prevé, como pauta para la elaboración de las políticas públicas, la promoción de redes intersectoriales locales.

Que el incremento de la inversión destinada para educación establecido a través de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075 propende, entre muchos de sus objetivos, a garantizar el ingreso y la permanencia de niños, niñas y jóvenes mediante sistemas de compensación que permitan favorecer la igualdad de oportunidades en el sistema educativo estatal.

Que el Decreto N° 1602/09 establece como requisito para acceder a la Asignación Universal por Hijo para Protección Social la acreditación de la concurrencia de los menores obligatoriamente a establecimientos educativos públicos desde los CINCO (5) años de edad y hasta los DIECIOCHO (18) años.

Que a partir de dicho Decreto se espera el crecimiento de la matrícula en las escuelas situadas en los contextos de mayor vulnerabilidad social, favoreciendo la inclusión educativa y planteando un desafío a las instituciones educativas.

Que en esta dirección una política educativa nacional llevada a cabo en forma concertada entre el Estado Nacional y los estados provinciales implica asumir conjuntamente la responsabilidad de atender a las necesidades de aquellos sectores sociales que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad social.

POR ELLO, las partes acuerdan la firma del presente Convenio Marco sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MINISTERIO se compromete a:

- a) Implementar los PROYECTOS en la JURISDICCIÓN para propiciar la inclusión, la permanencia y el egreso de todos los niños y niñas en el Nivel de Educación Primaria. -----
- b) Brindar asistencia técnica, pedagógica y material para el desarrollo de las acciones de los PROYECTOS mediante acciones de coordinación, acompañamiento y evaluación.-----

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



Ministerio de Educación

1728



c) Brindar apoyo financiero para el desarrollo de las acciones enmarcadas en los PROYECTOS.-----

SEGUNDA: La JURISDICCIÓN se compromete a:

- a) Implementar los PROYECTOS, generando las acciones que los mismos comprometen para propiciar la inclusión, la permanencia y el egreso de todos los niños y niñas en el Nivel de Educación Primaria.-----
- b) Nombrar un Coordinador Jurisdiccional responsable de los PROYECTOS y un equipo que garantice la ejecución pedagógica y administrativa de los mismos.----
- c) Establecer mediante resolución ministerial la normativa correspondiente a la implementación de los PROYECTOS en la JURISDICCIÓN.-----
- d) Realizar las designaciones correspondientes del personal docente y/o idóneo que estará a cargo de la implementación de los PROYECTOS.-----
- e) Propiciar la creación y/o fortalecimiento de redes de trabajo intersectorial en el nivel local y generar y/o consolidar la participación de las escuelas en dichas redes.-----
- f) Asistir técnicamente a las escuelas que implementen los PROYECTOS para dar cumplimiento a los objetivos que emanan de los mismos.-----
- g) Desarrollar acciones de seguimiento del funcionamiento de los PROYECTOS de acuerdo con los criterios establecidos por los mismos.-----
- h) Efectuar en tiempo y forma la rendición documentada ante el MINISTERIO de los gastos que se realicen con los fondos destinados a las acciones que involucren los PROYECTOS.-----

TERCERA: A los efectos de una eficaz implementación de lo acordado en el presente Convenio Marco se podrán suscribir Actas Complementarias en las que se precisarán, en sus alcances y objetivos, las acciones propias a desarrollar y la contribución de cada una de las partes de acuerdo con los recursos disponibles de cada una de ellas. El MINISTERIO faculta al titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS a suscribir las citadas Actas Complementarias.-----

CUARTA: El presente Convenio Marco extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.-----

Handwritten signatures and initials:
 C...
 P...
 F...
 T...
 C...



Ministerio de Educación

1728



QUINTA: En el caso en que los PROYECTOS se extendieran más allá del año 2011, las partes podrán, de común acuerdo manifestado en forma fehaciente, prorrogar al presente Convenio Marco, siempre que no supere los CINCO (5) años contados a partir de su fecha de firma.-----

SEXTA: Las partes podrán, en cualquier momento, rescindir unilateralmente el presente Convenio Marco, sin invocación de causa alguna, debiendo notificar a la otra parte con una antelación no inferior a NOVENTA (90) días, comprometiéndose a continuar hasta su finalización las tareas que se encuentren en proceso de realización.-----

SÉPTIMA: Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio Marco, las partes se someten a la competencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad, a los días del mes de del año 2010.-

Handwritten signatures and initials: 'C', 'P', 'M', 'fe', 'com'



Ministerio de Educación

1728



ANEXO III

INSTRUCTIVO PARA LA TRANSFERENCIA, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE LOS FONDOS ESCOLARES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS ESCOLARES

• **LA TRANSFERENCIA**

Una vez que los Equipos Jurisdiccionales y la Coordinación Nacional hayan aprobado los proyectos socioeducativos elaborados por las escuelas, cada establecimiento recibirá el **Fondo Escolar**, un aporte anual que se transferirá **en una sola cuota** y que podrá utilizarse para la adquisición de materiales de consumo y gastos corrientes siempre en vinculación con los objetivos, sentidos y finalidades de las acciones pedagógicas previstas para el funcionamiento de los mismos. También podrá, si el proyecto lo requiere, ser utilizado para el financiamiento de las actividades de/los coordinadores/facilitadores/tutores.

La notificación a las escuelas de la efectivización de las transferencias bancarias se realizará a través de la Coordinación Provincial.

• **LOS GASTOS**

LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS ESCOLARES

El aporte financiero, tal como se indicó anteriormente, debe ser utilizado para el desarrollo de las acciones que se diseñen en el Proyecto Socioeducativo Escolar.

Todos los gastos deberán estar justificados y enmarcados en el desarrollo del Proyecto Socioeducativo Escolar.

Rubros ELEGIBLES:

- Tallerista/ coordinador/facilitador y/o tutor: el monto del aporte será definido por cada escuela que identificará las necesidades que éste debe satisfacer (tareas a realizar, asignación horaria, modos de selección de acuerdo al perfil al que remite el proyecto, etcétera) para la concreción de las metas previstas.
- Materiales para la realización de talleres artísticos, de producción, de expresión, actividades recreativas, deportivas, etc.
- Material audiovisual: videos educativos, CD, DVD, rollos o memoria para cámara de fotos, etc.
- Libros y suscripciones a publicaciones.
- Alquiler de películas.
- Traslado (tanto de alumnos como de docentes o pasantes del ISFD para el desarrollo e implementación de estrategias que así lo requieran en el marco del Proyecto del CAI).
- Salidas, excursiones y visitas de los alumnos.

Cub
F
INT
CON



Ministerio de Educación

1728



- Reparaciones de equipos (No se podrá utilizar una suma superior al 25% del total del Fondo Escolar recibido por la escuela).

Notas:

-Se pueden agregar otros conceptos siempre que no estén incluidos en el rubro de no elegibles. También podrá ser aceptado el gasto, si se tratara de equipamiento necesario para el funcionamiento del taller, siempre que esté debidamente justificado por nota y la erogación sea pertinente.

Rubros NO ELEGIBLES:

- Pago de servicios públicos. Teléfono. Internet.
- Medicamentos o insumos de botiquín.
- Productos de limpieza.
- Mobiliario escolar: mesas, sillas, pupitres, armarios.
- Pago de reparaciones o materiales para obras destinadas al mejoramiento edilicio.
- Equipamiento (televisores, videocaseteras, reproductor de DVD, filmadoras, retroproyectores, episcopios, cámaras fotográficas, fotocopiadoras, equipamiento informático, impresoras, memoria, scanner, computadoras, grabadoras de CD o DVD).
- Gastos Corrientes no relacionados con el Proyecto Socioeducativo Escolar.

- **LA RENDICIÓN**

Los aportes deberán ser rendidos a través de la presentación de "Planillas de Rendición".

PLANILLA DE RENDICIÓN ESCOLAR (Se adjunta planilla al final del documento)

Esta rendición la realizarán las escuelas que implementaron Proyectos Socioeducativos Escolares, por cada resolución de pago. **El límite de presentación de la rendición por la transferencia realizada en el año 2010 será el 30 de marzo del 2011.** Una vez recibida esta rendición se procederá a efectuar la transferencia del Fondo Escolar para la implementación del proyecto durante el año 2011, que deberá rendirse al finalizar dicho año lectivo. Se completará una planilla con carácter de Declaración Jurada, por duplicado. Conjuntamente con la rendición, deberá presentarse el Informe Anual Escolar describiendo los avances obtenidos con la implementación del Proyecto.

A la planilla original deberán adjuntarse las copias u originales, según establezca la jurisdicción, de los comprobantes de las erogaciones realizadas, debidamente conformados por el/la Director/a de la escuela, que justifiquen los gastos realizados, y será remitida a la Coordinación Provincial con un saldo de \$0,00.- (pesos cero).

En el caso de haber utilizado parte de los fondos para el pago de un coordinador/facilitador o tutor, deberá adjuntarse el original o copia del recibo de pago con el detalle de horas, días y período de trabajo considerado.

Handwritten signatures and initials in the left margin.



Ministerio de Educación

1728



Al duplicado de las planillas se les adjuntará los comprobantes originales o copias, según establezca la jurisdicción, y quedará en poder de la escuela con la constancia de recepción por parte de la Coordinación Provincial.

En relación a la documentación que debe conservarse en la Coordinación Provincial es necesario considerar:

- La preparación de un legajo por escuela, que contenga:
 - Las rendiciones respectivas, realizadas a través de las correspondientes Planillas, incluyendo originales o copias de los comprobantes de compras y erogaciones realizadas, a lo que deberá adjuntarse la/las planillas de cotizaciones, en los casos en que los montos requieran la solicitud de presupuestos, añadiendo las copias u originales de los comprobantes originales obtenidos por los diferentes proveedores.
 - Los informes de avance.
- La preparación de un legajo general que contenga:
 - Copia de todas las Planillas de Rendición Provincial.

Los originales de los comprobantes de compras y erogaciones realizadas en el marco de la propuesta se adjuntarán a las rendiciones presentadas por las escuelas y deberán ser conservados, sin excepción, por las autoridades de los establecimientos educativos o por la jurisdicción, según lo determine la Coordinación Provincial, y estar a disposición de las autoridades de contralor, en el momento en que fueran solicitados, al igual que los informes de evaluación de la propuesta.

En la totalidad de las planillas de rendición escolar, **es necesario que el Referente Provincial controle:**

- Que contengan completos y sean correctos todos los datos formales (Nº de Resolución, fecha de cobro/depósito, etc.).
- Que los montos consignados sean en pesos.
- Que estén correctamente realizados los cálculos numéricos.
- Que se encuentren totalizados los gastos.
- Que los comprobantes sean facturas B o C o ticket donde figure el CUIT del proveedor.
- Que la sumatoria de los comprobantes adjuntos sea coincidente con la cifra volcada en la planilla de rendición.
- La razonabilidad y pertinencia de los conceptos obrantes en cada uno de los comprobantes, - cantidades compradas y precios correspondientes-.

En relación con las escuelas, es necesario controlar que las mismas preparen un legajo que contenga:



1728



Ministerio de Educación

- ▶ Copia de las planillas de rendición presentadas ante la Coordinación Provincial, ordenadas cronológicamente por fecha y por N° de Resolución.
- ▶ Comprobantes originales o copias de los gastos realizados.
- ▶ Duplicado conformado por el Referente Provincial de las notas presentadas por la escuela.
- ▶ Copia de los informes de avance.
- ▶ Original o Fotocopia de los presupuestos solicitados para gastos invertidos, cuyo monto supere los un mil pesos (\$ 1.000.-).

Toda documentación que contenga enmiendas o tachaduras sin salvar y carezca de las firmas y sellos pertinentes, será devuelta a la escuela, para su corrección.

Cuando el monto de la adquisición del equipamiento o de los materiales supere los \$1.000.-, se deberán solicitar, al menos, tres presupuestos que incluyan los mismos productos en iguales características y cantidad, sin especificar marca de los artículos. Los presupuestos deberán estar emitidos a nombre del **Ministerio de Educación de la Nación, seguido del nombre de la Escuela**, sin enmiendas ni tachaduras y deben contener todas las especificaciones de los elementos cotizados. Una vez obtenidos los tres presupuestos, el Director realizará la compra en el proveedor que oferte el mejor presupuesto.

Las copias de los presupuestos solicitados serán adjuntadas a la rendición respectiva junto con la Planilla de Cotizaciones (Se adjuntan planillas al final del documento). Los comprobantes originales formarán parte de la copia de rendición que quedará archivada en la escuela.

En el caso de existir un único proveedor en el pueblo y de no ser posible la adquisición del producto en alguna zona cercana, el Director deberá informar por escrito de dicha situación al momento de presentar la correspondiente rendición, aceptándose la compra directa a éste sin necesidad de acompañar otros presupuestos.

PLANILLA RESUMEN DE RENDICIÓN PROVINCIAL (Se adjunta planilla al final del documento).

Esta planilla se completará con carácter de Declaración Jurada, por duplicado, con la información de las rendiciones presentadas por cada escuela. Se deberán registrar todas las escuelas que hayan recibido montos por esa Resolución aunque no hayan rendido, debiendo indicarse en la columna "Saldo" los aportes de aquellas escuelas que no presentaron la rendición correspondiente. Es decir que deberá realizarse una rendición para cada uno de los pagos.

Un ejemplar deberá ser remitido a la DNPS debidamente conformado por el Referente Provincial y por la más alta autoridad educativa provincial en la fecha a acordar con la Coordinación Nacional. El otro juego quedará en poder del Referente.



Ministerio de Educación

1728



A esta Planilla deberá adjuntársele copia de las "Planillas de Rendición Escolar" y las "Planillas de Cotización" que las escuelas hayan presentado, sin los comprobantes.

• SEGUIMIENTOS Y CONTROLES

SOBRE LOS INFORMES DE AVANCE

La evaluación es una instancia sustantiva para el Proyecto Socioeducativo y que se relaciona también con la transferencia del Fondo Escolar, puesto que los mismos tienen una finalidad de la que es necesario dar cuenta pública, debido a que son Fondos Públicos los que están comprometidos. En este marco, cabe destacar que la presentación del Informe Anual Escolar junto con la Rendición del Fondo Escolar constituyen la documentación requerida para liberar el dinero de la transferencia.

Estos Informes serán presentados en los tiempos y formas estipulados por la Coordinación Nacional a las respectivas Coordinaciones Provinciales y estarán a disposición de las autoridades nacionales toda vez que se soliciten.

La DNPS será la responsable del seguimiento y control del envío de las rendiciones en tiempo y forma y el cumplimiento de las pautas y formalidades que se establecen en el presente reglamento.

Toda documentación que contenga enmiendas o tachaduras sin salvar y carezca de las firmas y sellos pertinentes será devuelta al Referente Provincial para su corrección.

Las rendiciones aprobadas serán enviadas a la Dirección General de Administración y Gestión Financiera (DGAyGF) para la continuidad de su trámite conforme lo dispone la normativa vigente en este Ministerio.

LA DNPS realizará acciones de seguimiento y control *in situ* respecto a la gestión general de la propuesta, la utilización y rendición de los aportes. En ese caso, se llevará a cabo un relevamiento de la documentación correspondiente, archivada en la Coordinación Provincial, haciendo extensivo el mismo a una muestra de escuelas seleccionadas por esta Dirección.

• DISPOSICIONES FINALES

SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS

La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de la Nación podrá suspender la transferencia de fondos a aquellas jurisdicciones que no presenten en tiempo y forma la documentación renditiva correspondiente, hasta tanto se regularicen las mismas, previa comunicación de dicha decisión a la máxima autoridad educativa provincial.

Asimismo, frente a los incumplimientos en que pudiera incurrir el Referente Provincial, la DNPS podrá cursar intimaciones requiriendo la cumplimentación de la presente normativa.

Handwritten signatures and initials: 'Cus', 'F', 'com'.



Ministerio de Educación

1728



En la normativa Jurisdiccional, cada provincia deberá establecer criterios para la suspensión de la implementación de los Proyectos Socioeducativos o para la desafectación de docentes que no cumplieran con la normativa. En estos casos la Jurisdicción deberá realizar la devolución de los fondos correspondientes en la Cuenta Nacional que se consignará oportunamente.

NORMAS DE EJECUCIÓN Y COMPLEMENTARIAS

Todas aquellas cuestiones que no se encuentren expresamente previstas en el presente documento, serán definidas por la DNPS, que tendrá a su cargo la responsabilidad de la ejecución general de este Proyecto.

AUDITORÍAS

La ejecución de este Proyecto estará sujeta a las auditorías que este Ministerio pueda realizar por sí o por profesionales designados al efecto, como así también a las dispuestas por la Auditoría General de la Nación, la Sindicatura General de la Nación y la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación

PLANILLA DE RENDICIÓN ESCOLAR

PROVINCIA: _____ AÑO: _____ Hoja _____ de _____
 RESOLUCIÓN N°: _____ MONTO TOTAL \$ _____ FECHA DE DEPÓSITO: ____/____/____

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA

CUE: _____ NOMBRE: _____ N° _____
 DOMICILIO: _____ LOCALIDAD: _____ DEPARTAMENTO: _____

| N° de Orden | Fojas N° (1) | Comprobante N° (2) | Factura N° (3) | CUIT (4) | Proveedor (5) | Concepto (6) | Importe (7) | Observaciones (8) |
|--------------|--------------|--------------------|----------------|----------|---------------|--------------|-------------|-------------------|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

Fecha: ____/____/____

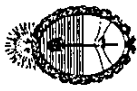
FIRMA DEL DIRECTOR

FIRMA DEL SUPERVISOR

¿Cómo se completa? Por duplicado. Esta planilla se confecciona por cada Resolución. (1) N° correlativo de las hojas donde están adheridos los comprobantes; (2) N° correlativo que se le asigna a cada comprobante; (3) N° de factura; (4) CUIT del Proveedor; (5) Nombre del Proveedor; (6) Concepto de compra o gasto; (7) Importe de la factura; (8) observaciones generales. ¿Cuándo se completa? Al finalizar el ciclo lectivo. ¿Dónde se remite? Un juego se remite al Referente Provincial y el otro juego queda en poder de la escuela.



1728



Ministerio de Educación

PLANILLA DE RENDICIÓN ESCOLAR (Planilla de Cotizaciones)

PROVINCIA: _____ AÑO: _____ Hoja _____ de _____

RESOLUCIÓN N°: _____ MONTO TOTAL \$ _____ FECHA DE DEPÓSITO: ____/____/____

CUE: _____ NOMBRE: _____ DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA N° _____

DOMICILIO: _____ LOCALIDAD: _____ DEPARTAMENTO: _____

| N° de Orden | Fojas N° (1) | Comprobante N° (2) | CUIT (3) | Proveedor (4) | Concepto (5) | Importe (6) | Observaciones (7) |
|--------------|--------------|--------------------|----------|---------------|--------------|-------------|-------------------|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

Fecha: ____/____/____

[Handwritten signatures]

FIRMA DEL DIRECTOR

FIRMA DEL SUPERVISOR



¿Cómo se completa? Por duplicado. Esta planilla se confecciona por Resolución. (1) N° correlativo de las hojas donde están adheridos los comprobantes; (2) N° correlativo que se le asigna a cada comprobante; (3) CUIT del Proveedor; (4) Nombre del Proveedor; (5) Concepto de compra o gasto; (6) Importe de la factura; (7) observaciones generales. ¿Cuándo se completa? Al finalizar el ciclo lectivo. ¿Dónde se remite? Un juego se remite al Referente Provincial y el otro juego queda en poder de la escuela.



Ministerio de Educación

PLANILLA DE RENDICIÓN ESCOLAR
LÍNEA DE ACCIÓN: PROYECTO SOCIOEDUCATIVO ESCOLAR
FACILITADORES

PROVINCIA: AÑO:

N° DE RESOLUCIÓN: MONTO TOTAL (\$)

FECHA DE DEPÓSITO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA

CUE N°

NOMBRE

DOMICILIO

LOCALIDAD DEPARTAMENTO

TELÉFONO TELÉFONO ALTERNATIVO

APELLIDOS Y NOMBRE/S DEL DIRECTOR

1728

| DATOS IDENTIFICATORIOS DEL FACILITADOR | | IMPORTE | RECIBI CONFORME |
|--|--------|---------|-----------------|
| APELLIDO y NOMBRE | D.N.I. | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

FECHA:

FIRMA DIRECTOR

FIRMA DEL SUPERVISOR

FIRMA MECOL

CÓMO SE COMPLETA: POR DUPLICADO. Se deberá colocar el N° de cuota a que corresponda el pago, debiendo el facilitador firmar el acuse de recibo de la cuota.

CUÁNDO SE COMPLETA: A LOS 6 MESES DE HABER RECEPCIONADO LOS FONDOS

A DÓNDE SE REMITE: EL ORIGINAL SE REMITE AL REFERENTE PROVINCIAL. LA COPIA QUEDA EN PODER DE LA ESCUELA



[Handwritten signatures and initials]